



Recurso de revisión:	RDAAJ0317/2022/OPNT
	VS Municipio de Arroyo Seco
Sección:	Acceso a la Información Pública
Oficio:	MAS10204-149/2022

Arroyo Seco, Qro. 18 de octubre de 2022

LIC. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) recibido en fecha 04 (cuatro) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, (SICOM), dictado dentro del expediente listado al rubro, relativo al recurso de revisión promovido por la C.1 [REDACTED] contra la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio: 220457322000008 presentada el 04 (cuatro) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tal virtud, la Unidad de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en adelante Unidad de Transparencia, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo mencionado anteriormente, informo lo siguiente:

1. Que, formalizada en fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) el acta de entrega-recepción administrativa por cambio de Titular de la Unidad de Transparencia de este Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, mediante el oficio MAS10204-031/2022 de fecha 05 (cinco) de abril de 2022 (dos mil veintidós), esta Unidad de Transparencia, requiere al Titular de la Dirección de Administración, Profr. Juan Carlos Acuña Andablo, la información de las solicitudes de información marcadas con los folios: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008 suscritas por la C.1 [REDACTED]

informe del Recurso de revisión: RDAA/0317/2022/OPNT

De Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública <transparencia@arroyoseco.gob.mx>
Destinatario <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Fecha 2022-10-21 16:59

RR 317-22_220457322000004-EXP-10204-2022-004 -AC28092022-VR.pdf (~4,1 MB)

Recurso de revisión: RDAA/0317/2022/OPNT
Jazmín Soto Jiménez VS Municipio de Arroyo Seco
Sección: Acceso a la Información Pública
Oficio: MAS10204-149/2022

Arroyo Seco, Qro. 18 de octubre de 2022

LIC. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) recibido en fecha 04 (cuatro) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, (SICOM), dictado dentro del expediente listado al rubro, relativo al recurso de revisión promovido por la C. Jazmin Soto Jiménez contra la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio: 220457322000008 presentada el 04 (cuatro) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, remite de forma adjunta el informe en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo mencionado anteriormente.

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.
ATENTAMENTE

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



- 1 [REDACTED] recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice: "...Solicito información archivística Municipal, con respuesta a mi correo electrónico de cada uno de los puntos que se describen en el archivo adjunto (se describe como anexo 1 en el presente informe) ...".
2. Que, con fecha con fecha 12 (doce) de abril del 2022 (dos mil veintidós), mediante el oficio DA001/2022/2021-2024 signado por la Titular de la Dirección de Administración, remite a esta Unidad de Transparencia, la solicitud de información con número de folio: 220457322000008 y objeto del recurso de revisión que nos ocupa.
3. Que, en fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a través del medio para recibir notificaciones estipulado en la solicitud de información con número de folio: 220457322000008 y que es el correo electrónico 1 [REDACTED] se remite de forma adjunta el oficio MAS10204-048/2022 por el que, esta Unidad de Transparencia, hace entrega al recurrente la información objeto da las solicitudes marcadas con los folios: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008.
4. Que, con fecha 20 (veinte) de julio de 2022 (dos mil veintidós), atendiendo lo establecido en el acuerdo de fecha 04 (cuatro) de julio de 2022 (dos mil veintidós) se remite informe justificativo a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), así también se remiten al recurrente las respuestas de las solicitudes marcadas con los folios: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

220457322000005	Transparencia	Queretaro	Municipio de Arroyo Seco	2022/04/12	2022/05/16	2022/05/16	Se remite información a través de correo electrónico	QUEJA
220457322000007	Transparencia	Queretaro	Municipio de Arroyo Seco	2022/04/12	2022/05/16	2022/05/16	Se remite información a través de correo electrónico	QUEJA
220457322000008	Transparencia	Queretaro	Municipio de Arroyo Seco	2022/04/12	2022/05/16	2022/05/16	Se remite información a través de correo electrónico	QUEJA



De igual forma, en alcance al oficio MAS10204-048/2022 de fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), esta Unidad de Transparencia, se remite al recurrente mediante el correo electrónico del usuario:

1 [REDACTED] copia del acta del comité de transparencia, por la que se confirma la inexistencia de la información a que refiere la solicitud con folio de identificación: 220457322000008.

5. Que, con fecha 10 (diez) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), el Comité de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, llevo a cabo la presentación, revisión, discusión y confirmación de la inexistencia de la información a la que refiere la solicitud de información con folio: 220457322000008 presentadas por la CI [REDACTED]

6. Cabe mencionar que se presumen posibles fallas en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), toda vez que, al efectuar consultas sobre el historial del recurso de revisión que hoy nos ocupa, se visualiza que únicamente las últimas dos actividades, y en otros procedimientos no se muestra ninguno, siendo este el caso de recurso de revisión RDAA/0246/2022/MEGC que su historial se localiza en la referencia RDAA/0246/2022/OPNT.

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, GRO.

C.c.p. >Archivo

contra la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio: 220457322000008 presentada el 04 (cuatro) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tal virtud, esta Unidad de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo mencionado anteriormente, remite de forma adjunta el informe de cumplimiento.

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



Dulce Nadia Villa Maldonado
Secretaría Ejecutiva



442 8286781 / 442 8286782
442 2129624



@infoqueretaro



www.infoqro.mx



Infoqro/@qroinfo



Av. Constituyentes Oriente no. 102, Col. Quintas del Marqués, Querétaro, Querétaro, C.P. 76047



Antes de imprimir, piensa en nuestro medio ambiente. Por favor no imprimas este mensaje si no es necesario

De: Comité Transparencia Arroyo Seco <comitetransparencia2124@gmail.com>

Enviado el: lunes, 24 de octubre de 2022 04:08 p. m.

Para: oficialiadepartes@infoqro.mx; dvilla@infoqro.mx

Asunto: informe del Recurso de revisión: RDAA/0317/2022/OPNT

Recurso de revisión:	RDAA/0317/2022/OPNT
1 [REDACTED]	VS Municipio de Arroyo Seco
Sección:	Acceso a la Información Pública
Oficio:	MAS10204-149/2022

Arroyo Seco, Qro. 18 de octubre de 2022

LIC. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) recibido en fecha 04 (cuatro) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, (SICOM), dictado dentro del expediente listado al rubro, relativo al recurso de revisión promovido por la C. [REDACTED]

Araceli Sánchez Hernández

De: Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado <dvilla@infoqro.mx>
Enviado el: lunes, 24 de octubre de 2022 04:34 p. m.
Para: onieto@infoqro.mx
CC: asanchez@infoqro.mx; 'María Fernanda Blas Gutiérrez'
Asunto: RV: informe del Recurso de revisión: RDAA/0317/2022/OPNT
Datos adjuntos: RR 317-22_220457322000004-EXP-10204-2022-004 -AC28092022-VR_correo.pdf; RR 317-22_220457322000004-EXP-10204-2022-004 -AC28092022-VR_correo_dvilla.pdf; RR 317-22_220457322000004-EXP-10204-2022-004 -AC28092022-VR_correo_dvilla2.pdf

**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADA DE INFOQRO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo, el LUNES 24 de octubre de 2022; consisten en:

Número de Oficio	Signatario	Contenido del Comunicado	Expediente
MAS10204-149/2022	JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.	Cumplimiento	RDAA/0317/2022/OPNT

Por lo anterior es usted la resguardante de dicha información, se hace entrega formal de la documentación con el propósito de que se le dé seguimiento a su contenido y se solicita acuse de recepción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Recurso de revisión:	RDAA/0317/2022/OPNT
1 [REDACTED] VS Municipio de Arroyo Seco	
Sección:	Acceso a la Información Pública
Oficio:	MAS10204-111/2022

Arroyo Seco, Qro. 18 de julio de 2022

**LIC. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Por recibido el acuerdo de fecha 04 (cuatro) de julio de 2022 (dos mil veintidós) a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, (SICOM), dictado dentro del expediente listado al rubro, relativo al recurso de revisión promovido por la C.¹ [REDACTED] contra la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio: 220457322000008 presentada el 04 (cuatro) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tal virtud, la Unidad de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en adelante Unidad de Transparencia, en cumplimiento al acuerdo en referencia emite el presente informe justificativo:

1. Que, formalizada en fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) el acta de entrega-recepción administrativa por cambio de Titular de la Unidad de Transparencia de este Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, mediante el oficio MAS10204-031/2022 de fecha 05 (cinco) de abril de 2022 (dos mil veintidós), esta Unidad de Transparencia, requiere al Titular de la Dirección de Administración, Profr. Juan Carlos Acuña Andablo, la información de las solicitudes de información marcadas con los folios: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008 suscritas por la C.¹ [REDACTED] recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice: "...Solicito información archivística Municipal, con respuesta a mi



correo electrónico de cada uno de los puntos que se describen en el archivo adjunto (se describe como anexo 1 en el presente informe) ...”.

2. Que, con fecha con fecha 12 (doce) de abril del 2022 (dos mil veintidós), mediante el oficio DA001/2022/2021-2024 signado por la Titular de la Dirección de Administración, remite a esta Unidad de Transparencia, la solicitud de información con número de folio: 220457322000008 y objeto del recurso de revisión que nos ocupa.
3. Que, en fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) a través del medio para recibir notificaciones estipulado en la solicitud de información con número de folio: 220457322000008 y que es el correo electrónico sotojjazmin181@gmail.com, se remite el oficio MAS10204-048/2022 por el que, esta Unidad de Transparencia, hace entrega de la información objeto de las solicitudes marcadas con los folios: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008.

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, GRO.

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

C.c.p. >Profra. Ofelia del Castillo Guillen – Presidenta Municipal de Arroyo Seco, Querétaro.
Archivo

Información Pública - Arroyo Seco, Qro.

 **De** Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública <transparencia@arroyoseco.gob.mx>
Destinatario [REDACTED] 1
Fecha 2022-05-16 16:38

 220457322000004-EXP-10204-2022-004.pdf (~780 KB)

Expediente: 10204-2022-004
Sección: Acceso a la Información Pública
Oficio: MAS10204-048/2022

Arroyo Seco, Qro. 16 de mayo de 2022

C. JAZMÍN SOTO JIMÉNEZ

P R E S E N T E:

Teniendo por recibida su solicitud de información marcada con el folio: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, signada por el C. Jazmín Soto Jiménez. Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento a lo establecido en artículo 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se avocó a dar trámite a la solicitud de información en referencia y considerando:

- Que, mediante el oficio MAS10204-031/2022 de fecha 5 (cinco) de abril del 2022 (dos mil veintidós), fue solicitada al Titular de la Dirección de Administración, la información objeto de la solicitud marcada con el folio: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008.
- Que, con fecha 11 (once) de abril del 2022 (dos mil veintidós), mediante el oficio DA001/2022/2021-2024 signado por la Titular de la Dirección de Administración, se recibe la información en formato impreso consistente en seis hojas ambos lados.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 1, 31 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; 1, 2, 45, 46 fracción II, demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hace entrega de la información a que refiere el oficio DA001/2022/2021-2024 de forma adjunta y a través del correo electrónico sotojjazmin101@gmail.com.

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



Expediente:	10204-2022-004
Sección:	Acceso a la Información Pública
Oficio:	MAS10204-048/2022

Arroyo Seco, Qro. 16 de mayo de 2022

C. [REDACTED] 1
PRESENTE:

Teniendo por recibida su solicitud de información marcada con el **folio: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, signada por el C. [REDACTED]

Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento a lo establecido en artículo 46 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se avocó a dar trámite a la solicitud de información en referencia y considerando:

- Que, mediante el oficio MAS10204-031/2022 de fecha 5 (cinco) de abril del 2022 (dos mil veintidós), fue solicitada al Titular de la Dirección de Administración, la información objeto de la solicitud marcada con el **folio: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008**.
- Que, con fecha 11 (once) de abril del 2022 (dos mil veintidós), mediante el oficio DA001/2022/2021-2024 signado por la Titular de la Dirección de Administración, se recibe la información en formato impreso consistente en seis hojas ambos lados.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 1, 31 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; 1, 2, 45, 46 fracción II, demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hace entrega de la información a que refiere el oficio



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO
GOBIERNO MUNICIPAL**

Expediente	001-2022-001
Sección	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Oficio	DA001/2022/2021-2024

Arroyo Seco, Qro. 11 de abril 2022

**JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO.**

Por medio del presente ocurso y en atención al oficio **MAS10204-031/2022** de fecha 05 cinco de abril del 2022, con fecha de recepción el día 06 seis de abril del año en curso por esta dirección de administración, por medio del cual solicita información **ARCHIVISTICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO.**

En consecuencia, vengo a dar contestación a la solicitud instaurada mediante oficio, contestación que realizo bajo los siguientes términos:

Informo que **NO** se le ha dado continuidad a esta área, únicamente se conformó el Comité Técnico de archivo del Municipio de Arroyo Seco, Qro., de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, en fecha 06 seis de abril del año 2018, por lo cual se anexa una copia simple de **LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO DEL AÑO 2018.**, así mismo contestando punto por punto al tenor de lo siguiente:



RECIBIDO
17:04



GOBIERNO MUNICIPAL
ARROYO SECO
2021 - 2024

DA001/2022/2021-2024 de forma adjunta y a través del correo electrónico

1

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

C.c.p. >Archivo



1. ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

1.1 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE AREA COORDINADORA DE ARCHIVO.

2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

2.1 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.

3. GRUPO INTERDISCIPLINARIO

3.1 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO.

4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

4.1 NO SE CUENTA CON UN REGISTRO DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.

5. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

5.1 NO SE CUENTA REGISTRO CON COMITÉ DE TRANSPARENCIA

6. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA

6.1 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE CUADRO GENERAL DE CLASIFICACION ARCHIVISTICA.

7. CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

7.1 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

8. INVENTARIOS DE ARCHIVO DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO

8.1 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES DISPONIBLES

9. GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL

9.1 NO SE CUENTA CON REGISTRO GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL



10. INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

10.1 NO SE CUENTA CON REGISTRO INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS

11. ARCHIVOS DE TRÁMITE

11.01 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE ARCHIVOS DE TRAMITE

12. ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN

12.01 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

13. ARCHIVO HISTORICO

13.01 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE ARCHIVO HISTORICO

14. PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

14.01 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

15. PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL

15.01 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL

16. PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

16.01 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

17. ARCHIVACIÓN

17.01 LOS ARCHIVOS NO SE ESTAN ARCHIVANDO POR ASUNTO

18. TRANSFERENCIA PRIMARIA

18.01 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE ARCHIVO DE TRAMITES QUE LLEVEN A CABO LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS

19. TRANSFERENCIA SECUNDARIA

19.01 NO SE CUENTA CON REGISTRO DE ARCHIVO DE TRAMITES QUE LLEVEN A CABO LAS TRANSFERENCIAS SECUNDARIAS



20. DIGITALIZACION

20.01 NO SE LLEVA A CABO DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

21. DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

21.01 NO SE LLEVA A CABO EL MANEJO DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

22. SELECCIÓN FINAL

22.01 NO SE LLEVA A CABO LA SELECCIÓN FINAL DE LA DOCUMENTACION

23. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE TRÁMITE

23.01 NO SE LLEVA ACABO LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE

24. CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA

24.01 NO SE LLEVA A CABO LA CAPACITACIÓN ARCHIVISTICA

25. PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS

25.01 NO SE LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO

26. DIFUCION

26.01 NO SE LLEVA A CABO LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS HISTORICOS

27. SEGURIDAD EN LOS ARCHIVOS

27.01 NO SE LLEVA A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS ARCHIVOS

28. REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS

28.01 NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUN REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS.



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO
GOBIERNO MUNICIPAL**

29. ENTREGA-RECEPCION DE ARCHIVOS

29. 01 NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ENTREGA-RECEPCIÓN DE ARCHIVOS POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN

30. CONTRALORIA

30.01 NO SE AN LLEVADO A CABO AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS A LOS ARCHIVOS

31. FUENTE

31.1 MARCOS DURAN RAMIREZ ENCARGADO DE ARCHIVO

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO**

**PROFR. JUAN CARLOS ACUÑA ANDABLO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ARROYO SECO, QUERETARO.**



Municipio de Arroyo Seco, Querétaro

Administración 2015-2018

SESIÓN DE INSTALACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

En las oficinas de la Presidencia Municipal de Arroyo Seco, Qro., con domicilio en plaza principal S/N, colonia centro, siendo las 15:00 horas del día 6 de abril del año 2018, se reunieron, previa convocatoria recibida, los servidores públicos que se señalan líneas adelante, a efecto de integrar e instalar el Comité Técnico de archivo del Municipio de Arroyo Seco, Qro., de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro:

DIRECTOR ESTATAL DE ARCHIVOS E INTEGRANTES	
NOMBRE	CARGO
LIC. JAIME GARCÍA ALCOCER	DIRECTOR ESTATAL DE ARCHIVOS
C. JUAN LUÍS MARTÍNEZ ROMERO	TITULAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
C. OCTAVIO LINARES SALAZAR	COORDINADOR DE CATASTRO
C. ASHEL OLVERA CHÁVEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
C. ANTONIO JIMÉNEZ ESPÍNOLA	DIRECTOR JURÍDICO
C. MA. DEL ROSARIO YAÑEZ CAMACHO	ENCARGADA DE EDUCACIÓN

INVITADOS	
NOMBRE	CARGO
MTRA. MA. LUISA SIERRA ZÚÑIGA	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL.
LIC. RAÚL ALMAZÁN QUINTANA	JEFE DE DEPARTAMENTO ARCHIVO HISTÓRICO
LIC. CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	JEFE DE UNIDAD DE CONCENTRACIÓN.

Los asistentes dan inicio a la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación de la orden del día
3. Instalación del Comité Técnico de archivo del Municipio de Arroyo Seco, Qro.
4. Mensaje del Coordinador del Comité
5. Asuntos generales.

1. LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Antonio Jiménez Espínola, Director Jurídico del Municipio de Arroyo Seco, Qro., pasa lista de asistencia y da cuenta de la presencia de servidores públicos convocados y señalados líneas arriba, encontrándose presentes la totalidad de los convocados, asentando que exista quórum para sesionar, por lo que los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. El Lic. Antonio Jiménez Espínola, Director Jurídico del Municipio de Arroyo Seco, Qro., da lectura a la orden del día, sometiéndolo a los integrantes de los Comité, quienes lo aprueban por unanimidad.

3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

De conformidad con lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y previa discusión y acuerdo de los servidores públicos presentes, se determinó que la integración del Comité Técnico de Archivo del Municipio de Arroyo Seco, Qro., quede de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
LIC. JAIME GARCÍA ALCOCER	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARCHIVOS
C. OCTAVIO LINARES SALAZAR	COORDINADOR DEL COMITÉ
C. JUAN LUÍS MARTÍNEZ ROMERO	INTEGRANTE
C. MA. DEL ROSARIO YAÑEZ CAMACHO	INTEGRANTE
C. ASael OLVERA CHÁVEZ	INTEGRANTE
C. ANTONIO JIMÉNEZ ESPÍNOLA	INTEGRANTE

Acto Seguido, en uso de la voz, el Licenciado Jaime García Alcocer, Director Estatal de Archivos, solicita respetuosamente a los Integrantes de Comité, tengan a bien ponerse de pie a efecto realizarse la toma de protesta de la Ley, expresa,:

"Señoras y señores protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la particular de nuestra entidad, y demás disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar con lealtad, eficiencia y Patriotismo el cargo de Coordinador, Secretario Técnico e integrantes del COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

Respondiendo lo integrantes del Comité: ¡Si, protesto!

Coordinador: "Si así lo hicieren, que la sociedad Queretana lo reconozca y si no que se los demande".

En consecuencia de lo anterior, el Lic. Jaime García Alcocer, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Archivo, declaró formalmente instalado el Comité Técnico de Archivo del Municipio de Arroyo Seco, Qro.

4. MENSAJE DEL PRESIDENTE

Continuando con el cuarto punto del orden del día, se cedió la palabra al C. OCTAVIO LINARES SALAZAR, Coordinador del Comité, que emite un mensaje a los presentes:

"Buenas tardes es un gusto presidir esta toma de protesta por el cuál se forma el Comité Técnico de Archivo del Municipio de Arroyo Seco, Qro., que se ha constituido como órgano dictaminador para los procesos de organización y clasificación de archivos, valoración documental, procedimiento de transferencia primarias, secundaria y bajas documentales.

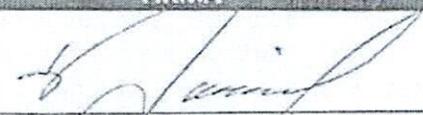
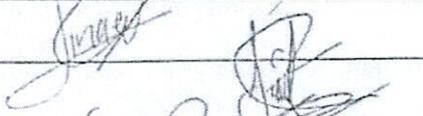
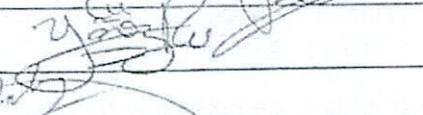
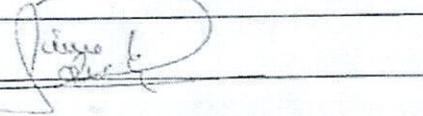
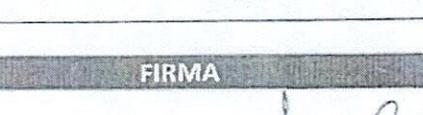
De este modo, este Comité Técnico de Archivo del Municipio de Arroyo Seco, Qro., se compromete a actuar con la máxima diligencia que se generan las atribuciones y responsabilidades que señala la Ley de Archivos del Estado de Querétaro.

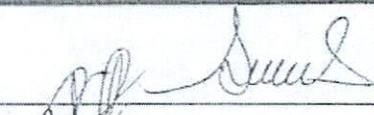
En lo dispuesto por los artículos 15 y 16 fracción XV de la Ley Estatal de Archivos del Estado de Querétaro, remítase un tanto de la presente Acta, Comisión Estatal de Archivos para su conocimiento.

5. ASUNTOS GENERALES

Como último punto del orden del día, el Licenciado Jaime García Alcocer, hace entrega de un ejemplar del periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Artega" Numero 22 de 22 de Marzo del presente año, que contiene los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro y un ejemplar del Libro El Ejercito Realista en la Ciudad de Querétaro 1810-1826, tomo I de su Autor José Martin Hurtado Gálves. se da por terminada la sesión por lo que siendo las 15:30 horas. Del día 06 de abril de 2018 se dio por concluida la sesión de la Instalación del Comité Técnico de archivo del Municipio de Arroyo Seco, Qro., levantándose la presente acta, la cual se firma al calce y margen de cada una de sus fojas, para la constancia y conocimiento de la misma, los que en ella intervinieron.

Se les pidió a todos los representantes del Comité e invitados especiales, pasar al frente para que se tome la fotografía oficial y al término de ésta, a realizar la firma del acta.

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN Y COMITÉ TÉCNICO	
NOMBRE	FIRMA
LIC. JAIME GARCÍA ALCOCER SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARCHIVOS	
C. OCTAVIO LINARES SALAZAR	
C. JUAN LUÍS MARTÍNEZ ROMERO	
C. MA. DEL ROSARIO YAÑEZ CAMACHO	
C. ASAEL OLVERA CHÁVEZ	
C. ANTONIO JIMÉNEZ ESPÍNOLA	

INVITADOS	
NOMBRE	FIRMA
MTRA. MA. LUISA SIERRA ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL.	
LIC. RAÚL ALMAZÁN QUINTANA JEFE DE DEPARTAMENTO ARCHIVO HISTÓRICO	
LIC. CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JEFE DE UNIDAD DE CONCENTRACIÓN	



Resolución	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDA/0317/2022/OPNT
1	VS Municipio de Arroyo Seco

Arroyo Seco, Querétaro. Resolución del **Comité de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**, en su Segunda Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2022.

Vistos para resolver el procedimiento de acceso a la información incluido en el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del **Comité de Transparencia**, derivado de la **solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 22045732200008**, y en cumplimiento a la resolución de la **Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro**.

ANTECEDENTES

Primero. Notificación de la resolución.

Mediante resolución del Pleno de la Comisión De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, dictada dentro del recurso de revisión número RDA/0317/2022/OPNT de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), notificada de manera personal y a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), relativa a la solicitud número 22045732200008, se instruyó al sujeto obligado lo que se indica a continuación:

"...Realizar la búsqueda exhaustiva de toda la información solicitada y entregarla de forma precisa, fundada y motivada, descrita en el Antecedente Primero de la presente resolución, a partir del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, y entregarla al recurrente.

En caso de inexistencia de toda o la parte de la información antes citada, de conformidad con los artículos 43 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar tal circunstancia al Comité de Transparencia, mismo que deberá: Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información; Expedir una resolución que confirme la inexistencia de la información; la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva,

Información Pública - Arroyo Seco, Qro.



De Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública <transparencia@arroyoseco.gob.mx>
Destinatario <sotojjazmin181@gmail.com>
Fecha 2022-10-21 16:36

Acta de Comité.pdf (~780 KB)

Arroyo Seco, Qro. 17 de octubre de 2022

C. JAZMÍN SOTO JIMÉNEZ

P R E S E N T E:

En alcance al oficio número MAS10204-048/2022 de fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), por el que esta Unidad de Transparencia, da respuesta a sus solicitudes marcadas con los folios: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008, me permito remitir copia del acta del comité de transparencia, por la que se confirma la inexistencia de la información a que refiere la solicitud con folio de identificación: 220457322000008.

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.



Resolución	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDAAJ0317/2022/OPNT
1	VS Municipio de Arroyo Seco

además de señalar la circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma; ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificara al recurrente a través de la Unidad de Transparencia; notificará al Órgano Interno de Control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda..."

Segundo. Turno de la resolución a la unidad administrativa para su cumplimiento.

Con fundamento en los artículos 46, fracciones II y IV, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (LTAIPEQ), la Unidad de Transparencia turnó la presente resolución, a través del oficio número MAS10204-149/2022 del 6 de octubre de 2022, a la Coordinación de Archivo y a la Dirección Administración, a efecto de que en el ámbito de sus competencias la atendieran y determinaran lo procedente.

Tercero. Declaración de inexistencia de la información.

Mediante el oficio de fecha 7 siete de octubre de 2022, la Coordinación de Archivo, adscrita a la Dirección de Administración, manifestó que solicita al Comité de Transparencia confirme la declaración de inexistencia de la información que refiere la solicitud identificada con el número de folio 22045732200008 a partir del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, toda vez que, en el periodo en referencia no fue nombrado servidor público alguno para el ejercicio de las funciones propias de la Coordinación de Archivo. Por tanto, la información no se generó. En el mismo sentido, el Titular del Área de Recurso Humanos mediante el oficio de fecha 7 siete de octubre de 2022, informa que en el periodo comprendido del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve,



Resolución:	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDA/0317/2022/OPNT
1	VS Municipio de Arroyo Seco

2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, no existió nombramiento alguno de servidor público para ejercer funciones de la Coordinación de Archivo.

CUARTO. Remisión del expediente al Comité de Transparencia.

Recibido el oficio de la Coordinación de Archivos adscrita a la Dirección de Administración, citados en el resultando que antecede, mediante los cuales se atendió la resolución número RDA/0317/2022/OPNT, la Coordinación de Archivos, sometió a consideración de este Comité la declaración de inexistencia de información a que refiere el punto anterior. El Secretario Técnico de este órgano de transparencia los integró al expediente en el que se actúa, del cual se corrió traslado a sus integrantes, a efecto de que contaran con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la declaración de inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 6º, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 43, fracción II y 136 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (LTAIPEQ).

Segundo. Consideraciones del Comité de Transparencia.

De conformidad con los fundamentos y motivos que se exponen a continuación, el Comité de Transparencia confirma la declaración de inexistencia de que refiere la solicitud identificada con el número de folio 22045732200008 a partir del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.



Resolución:	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDA/0317/2022/OPNT
1	VS Municipio de Arroyo Seco

I. Marco Jurídico Nacional aplicable a información inexistente.

En tal virtud, toda vez que el tema que nos ocupa es relativo a la confirmación de inexistencia de información, cabe hacer alusión al marco constitucional aplicable para la declaración de inexistencia de información, concretamente lo previsto en el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevé lo siguiente:

"Artículo 6º.

(...)

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. (...)"

Asimismo, en los artículos 1º, 3, fracciones VII y IX, 129 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se prevé lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.



Resolución:	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDA/A/0317/2022/OPNT
1	VS Municipio de Arroyo Seco

(...)

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

VII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

(...)

IX Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

(...)

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

(...)

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

(...).”

En el mismo sentido, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (LTAIPEQ), señala en los artículos 1º, artículos 43, fracción II y 136 fracción II, lo siguiente:



Resolución	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDA/0317/2022/OPNT
1	VS Municipio de Arroyo Seco

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general y obligatoria en todo el territorio del estado de Querétaro. En su aplicación e interpretación deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Artículo 127.

(...)

Artículo 127. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que están obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos;

Artículo 136.

(...)

Artículo 136. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el titular de la dependencia deberá informar tal circunstancia al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver lo siguiente:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. E pedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, e ponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda;



Resolución	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDA/0317/2022/OPNT
1	Municipio de Arroyo Seco

(...)."

II. Circunstancias de tiempo, modo y lugar de la inexistencia de información.

Como se puede advertir, la Coordinación de Archivo manifestó que en estricto cumplimiento de la resolución y en términos de lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ha efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales que conforman esa Coordinación, de la cual se advierte que no existen documentos relacionados con la solicitud identificada con el número de folio 22045732200008 a partir del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, por lo que no existe documento alguno de los requeridos por el solicitante de la información.

Ahora bien, éste Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 139, de la LGTAIP y 132 de la LTAIPEQ, debe señalar los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, para lo cual se transcribe el artículo 137 de la legislación federal antes citada:

"Artículo 137. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

1. Circunstancia de tiempo.

Al respecto, en la resolución RDA/0317/2022/OPNT, se requiere declarar la inexistencia de información específica sobre los documentos relacionados con la solicitud identificada con el número de folio 22045732200008 a partir del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte



Resolución:	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDA/0317/2022/OPNT
1	VS Municipio de Arroyo Seco

y 2021 dos mil veintiuno, por lo que, la Coordinación de Archivo realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales de esa área.

Del mismo modo, la Dirección Administración, realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales de esa Dirección, en el periodo 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.

2. Circunstancia de modo.

De conformidad con el antecedente segundo, la resolución se turnó a la Coordinación de Archivo y a la Dirección Administración, toda vez que son las áreas competentes que cuentan con la información o podrían tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

De acuerdo con el Manual General de Organización del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el cual se establecen los objetivos y funciones de dichas unidades administrativa.

Con base en lo anterior, la Coordinación de Archivo y a la Dirección Administración, son las unidades administrativas competentes para atender el cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

3. Circunstancia de lugar.

Como consecuencia de la solicitud de información presentada, la Coordinación de Archivo realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales de su área, Aunado a lo anterior, la Coordinación de Archivo, informó que en los documentos que obran en sus archivos, no se tiene información ni documentos al respecto.

Considerando lo expuesto en los numerales 1 y 2 anteriores, así como en las respuestas enviadas por las unidades administrativas señaladas, dichas unidades realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no encontrando información relacionada con la solicitud identificada con el número de folio 22045732200008 a partir del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.



Resolución	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDAA/0317/2022/OPNT
1	VS Municipio de Arroyo Seco

En tal virtud, de acuerdo con los fundamentos y motivos expuestos, este Comité de Transparencia concluye que no es materialmente posible proporcionar la información, ya que, después de realizar una búsqueda exhaustiva, las Unidades Administrativas mencionadas, no cuentan con la información relativa a la solicitud, y por tanto es procedente confirmar la inexistencia de la información.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Esté Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando segundo, se **confirma la inexistencia de la información relacionada con la solicitud identificada con el número de folio 22045732200008.**

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia envíe el cumplimiento al recurrente y a la Comisión De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución, por conducto de la Unidad de Transparencia, a la Dirección de Administración y a la Coordinación de Archivos.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.



Resolución	R01-10-2022
Solicitud de Información:	22045732200008
Recurso de revisión:	RDAAJ/0317/2022/OPNT
1	/S Municipio de Arroyo Seco

Ing. Vicente Salvador Compéan
Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité

Juan Luis Martínez Romero
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a
la Información Pública y Secretario Técnico del
Comité

C.P. Viridiana Itzel Torres Licea
Directora de Finanzas Públicas y Vocal del Comité

Ing. Ivonne Vega Ramírez
Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y
Vocal del Comité

Profr. Juan Carlos Acuña Andablo
Director de Administración y Vocal del Comité



Expediente:	10204-2022-004
Sección:	Acceso a la Información Pública
Oficio:	MAS10204-031/2022

Arroyo Seco, Qro. 05 de abril de 2022

PROFR. JUAN CARLOS ACUÑA ANDABLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO, QUERÉTARO.
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 7, 46 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 31 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Qro. y teniendo por recibida las **solicitudes de información marcadas con los folios: 220457322000004, 220457322000007 y 220457322000008** suscritas por la C.1 [REDACTED] recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice: "...Solicito información archivística Municipal, con respuesta a mi correo electrónico de cada uno de los puntos que se describen en el archivo adjunto...".

Por lo anterior expuesto y considerando:

1. Que, el derecho de acceso a la Información se interpretará bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
2. Que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados.
3. Que, el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.
4. Por tanto, ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.



Asimismo, le apercibo que la omisión de la presente hará procedente lo establecido en el artículo 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, para la aplicación en lo que corresponde de La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, GRO.

**JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

C.c.p. >Profra. Ofelia del Castillo Guillen - Presidenta Municipal
Archivo

Acuse

Fecha Presentación	31/01/2022 15:38:10 PM
Folio	220457322000004
Solicitante	[REDACTED] 1
Correo	[REDACTED] 1
Fecha Oficial de Recepción	31/01/2022
Usuario	[REDACTED] 1
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	

Información Solicitada

Sujeto Obligado	Municipio de Arroyo Seco
Información Solicitada	Solicito información archivística Municipal, con respuesta a mi correo electrónico de cada uno de los puntos que se describen en el archivo adjunto.
Otros datos para su localización	
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Modalidad de entrega	Copia Simple

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Municipio de Arroyo Seco

Acuse

Fecha Presentación	04/02/2022 12:55:25 PM
Folio	220457322000007
Solicitante	[REDACTED] 1
Correo	[REDACTED] 1
Fecha Oficial de Recepción	04/02/2022
Usuario	[REDACTED] 1
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	

Información Solicitada

Sujeto Obligado	Municipio de Arroyo Seco
Información Solicitada	SOLICITO INFORMACIÓN ARCHIVISTICA MUNICIPAL, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ARCHIVO ADJUNTO, CON RESPUESTA EN MI CORREO ELECTRÓNICO EN COPIAS SIMPLES.
Otros datos para su localización	
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Modalidad de entrega	Copia Simple

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Municipio de Arroyo Seco



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN



04/02/2022 12:58:33 PM

Acuse

Fecha Presentación	04/02/2022 12:58:33 PM
Folio	220457322000008
Solicitante	[REDACTED] 1
Correo	[REDACTED] 1
Fecha Oficial de Recepción	04/02/2022
Usuario	[REDACTED] 1
Denominación o Razón Social	
Representante Legal	

Información Solicitada

Sujeto Obligado	Municipio de Arroyo Seco
Información Solicitada	SOLICITO INFORMACIÓN ARCHIVISTICA MUNICIPAL, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ARCHIVO ADJUNTO, CON RESPUESTA EN MI CORREO ELECTRÓNICO EN COPIAS SIMPLES.
Otros datos para su localización	
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Modalidad de entrega	Copia Simple

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Municipio de Arroyo Seco

Mail delivery failed: returning message to sender

De Mail Delivery System <Mailer-Daemon@argos.solucionesviainternet.com>
Destinatario <transparencia@arroyoaseco.gob.mx>
Fecha 2022-10-24 15:37

This message was created automatically by mail delivery software.

A message that you sent could not be delivered to one or more of its recipients. This is a permanent error. The following address(es) failed:

dvilla@infoqro.mx
host infoqro.mx [67.217.34.34]
SMTP error from remote mail server after RCPT TO:<dvilla@infoqro.mx>:
550-Verification failed for <transparencia@arroyoaseco.gob.mx>
550-The mail server does not recognize transparencia@arroyoaseco.gob.mx as a valid sender.
550 Sender verify failed

Reporting-MTA: dns; argos.solucionesviainternet.com

Action: failed
Final-Recipient: rfc822;dvilla@infoqro.mx
Status: 5.0.0
Remote-MTA: dns; infoqro.mx
Diagnostic-Code: smtp; 550-Verification failed for <transparencia@arroyoaseco.gob.mx>
550-The mail server does not recognize transparencia@arroyoaseco.gob.mx as a valid sender.
550 Sender verify failed

Return-path: <transparencia@arroyoaseco.gob.mx>

Received: from [::1] (port=58002 helo=argos.solucionesviainternet.com)
by argos.solucionesviainternet.com with esmtpa (Exim 4.95)
(envelope-from <transparencia@arroyoaseco.gob.mx>)
id 1on4CS-000JWq-U0
for dvilla@infoqro.mx;
Mon, 24 Oct 2022 15:37:11 -0500

MIME-Version: 1.0

Date: Mon, 24 Oct 2022 15:37:05 -0500

From: =?UTF-8?Q?Unidad_Transparencia_y_Acceso_a_la_Informaci=C3=B3n_P?=
=?UTF-8?Q?C3=BAblica?= <transparencia@arroyoaseco.gob.mx>

To: dvilla@infoqro.mx

Subject: =?UTF-8?Q?Fwd=3A_informe_del_Recurso_de_revisi=C3=B3n=3A_RDAA/03?=
=?UTF-8?Q?17/2022/OPNT?=>

In-Reply-To: <ce11617a03f54bc2281073a208b162e@arroyoaseco.gob.mx>

References: <d744e3bcfbf401354875f885c22c83c5@arroyoaseco.gob.mx>

<ce11617a03f54bc2281073a208b162e@arroyoaseco.gob.mx>

User-Agent: Roundcube Webmail/1.5.2

Message-ID: <4ec24899b3e67e3cc2a665ae0c0dd3f1@arroyoaseco.gob.mx>

X-Sender: transparencia@arroyoaseco.gob.mx

Content-Type: multipart/mixed;

boundary="=_b1719b3808b9aa7be4f954e9fd137a57"

X-Exim-DSN-Information: Due to administrative limits only headers are returned

Fwd: informe del Recurso de revisión: RDA/0317/2022/OPNT

De Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública <transparencia@arroyoseco.gob.mx>
Destinatario <dvilla@infoqro.mx>
Fecha 2022-10-24 15:37

RR 317-22_220457322000004-EXP-10204-2022-004 -AC28092022-VR.pdf (~4,1 MB) mensaje de error.pdf (~90 KB)

----- Mensaje Original -----

Asunto: Fwd: informe del Recurso de revisión: RDA/0317/2022/OPNT
 Fecha: 2022-10-24 14:05
 De: Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública <transparencia@arroyoseco.gob.mx>
 Destinatario: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@infoqro.mx>

----- Mensaje Original -----

Asunto: informe del Recurso de revisión: RDA/0317/2022/OPNT
 Fecha: 2022-10-21 16:59
 De: Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública <transparencia@arroyoseco.gob.mx>
 Destinatario: oficialiadepartes@infoqro.mx

Recurso de revisión: RDA/0317/2022/OPNT
 Jazmín Soto Jiménez VS Municipio de Arroyo Seco
 Sección: Acceso a la Información Pública
 Oficio: MAS10204-149/2022

Arroyo Seco, Qro. 18 de octubre de 2022
 LIC. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
 COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) recibido en fecha 04 (cuatro) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, (SICOM), dictado dentro del expediente listado al rubro, relativo al recurso de revisión promovido por la C. Jazmín Soto Jiménez contra la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio: 220457322000008 presentada el 04 (cuatro) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, remite de forma adjunta el informe en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo mencionado anteriormente.

Sin otro particular le saludo y me suscribo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.
 ATENTAMENTE

JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

**1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
 Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99,104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
 Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.**